

Segunda sección.

GUBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular.

En la «Gaceta de Madrid» del día 18, se publica la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Siendo crecido el número de Corporaciones y entidades de todas las provincias que por comunicación y telegrama se dirigen al Ministro de Fomento manifestando el entusiasmo que en las clases agrarias y productoras ha producido el Real decreto de 2 del actual reorganizando las Cámaras Agrícolas provinciales, haciendo constar que dicha reorganización ha de contribuir sin duda alguna al fomento y desarrollo de la agricultura, la más importante de todas las riquezas, e interesando la prórroga de los plazos concedidos por Real orden de 10 del corriente mes para la elección, escrutinio, y constitución de las Cámaras, y dada la importancia y transcendencia grande que han de tener dichas operaciones para la más perfecta organización y normal funcionamiento de los citados organismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de acuerdo con lo solicitado, la prórroga de los plazos mencionados y designar el dia 5 de Octubre próximo para la elección de Vocales, el 12 para el escrutinio y el 19 del propio mes para la constitución de las Cámaras.

D. Real orden lo comunicó á V. S. para su conocimiento, publicación en el Boletín Oficial y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1919.—Calderón.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.»

Y en virtud de lo dispuesto en la preñuserta Real orden se aplaza para las fechas de 5, 19 y 26 de Octubre respectivamente los actos de elección, escrutinio y constitución de la Cámara Agrícola, los que deberán verificarse en la forma establecida en la Circular de este Gobierno de 13 del actual, publicada en el Boletín del mismo dia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes de la provincia y de cuentas personas puedan interesarles.

Murcia 19 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés.

Circular.

Con frecuencia por los Presidentes y Juntas directivas de las sociedades de esta provincia, inscriptas en el Registro de este Gobierno, quedan incumplidas las disposiciones de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, especialmente en sus artículos del 3 al 10 inclusive, á fin de evitar esas faltas se publicó en el Boletín Oficial de 26 de Septiembre de 1913, la circular de 25 del mismo mes y año y como no se hayan corregido, estoy dispuesto á cumplir sin comtemplación alguna lo dispuesto y ordenado en la misma, recordando á los Sres. Alcaldes para que á su vez secunden la acción de este Gobierno y den exacto cumplimiento á dicha circular, á los que exigiré la debida responsabilidad por su demora ó negligencia. He de advertirles al mismo tiempo, que con la mayor prontitud manifiesten á este Gobierno las sociedades que inscriptas en el Regis-

tro se hayan declarado disueltas ó lo estén de hecho, domiciliadas en cada término municipal.

Murcia 19 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,
El Marqués de Algara de Grés.

Cuarta sección.

Número 1.875.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Eduardo Romero Machacón, Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una casa que reuna condiciones para Cuartel del personal de esta Comandancia, destacado en Fuente-Alamo de Murcia, por el alquiler mensual de treinta pesetas, se hace público por el presente á fin de que los propietarios de edificios en el indicado punto ó sus apoderados legalmente que lo deseen puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días a contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Capitán del Escuadrón de esta Comandancia en San Antón calle de Roldán, en la inteligencia de que se aceptará la que reuna condiciones más ventajosas, desechándose las demás y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arriende los gastos que ocasionen la inserción del presente anuncio y papel sellado en que se extiendan los contratos, el cual será por un plazo de tres años prorrogables por la tácita de año en año por otros tres.

Cartagena 17 de Septiembre de 1919.—Eduardo Romero.

Número 1.874.

Don Angel Rizo Bayona, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor del expediente instruido en reclamación de indemnización con arreglo á la ley de Accidentes del trabajo por el palero del vapor mercante español «Diciembre» Antonio González Sánchez.

Hace saber: Que el Excelentísimo Sr. Comandante General de este Apostadero en decreto auditado fecha 8 del que cursa, recaído en dicho expediente, ha venido en disponer se entienda con la casa armadora dicho palero, sobre la reclamación que hace por accidentes del trabajo por ser la llamada á resolver esta petición.

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Septiembre 1919.

—El Juez instructor, Angel Rizo.

Por mandato de SS.º Enrique Es-

capitanía

Y como quiera que se ignora el paradero de Antonio González Sánchez, se hace público por el presente edicto para su conocimiento.

Cartagena 12 de Sept